



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2014-00054-00

Socorro, Siete (07) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander, mediante el oficio No. 822 del 07 de Octubre de 2022, decretó el embargo de los derechos o créditos, y derechos litigiosos; que le puedan corresponder a la señora CARMEN HELENA DIAZ LEON, dentro del proceso de división por venta, adelantado en este mismo Juzgado por **BLANCA CECILIA DIAZ DE BUITRAGO y MONICA PÁTRICIA DIAZ GOMEZ**, en contra de **CARMEN HELENA DIAZ LEON Y OTROS**, radicado al No. 2014-00054-00, y para el proceso ejecutivo de costas seguido a continuación del proceso VERBAL REIVINDICATORIO, adelantado por MATILDE DIAZ CALDERON, en contra de CARMEN HELENA DIAZ LEON, radicado al No. 2015-00145-00.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo normado en el artículo 593 del Código General del Proceso, este Juzgado tomara nota del embargo de los derechos o créditos, y derechos litigiosos; que la señora CARMEN HELENA DIAZ LEON, persiga o tenga o le llegaren a quedar dentro del proceso de DIVISION POR VENTA, radicado al No. 2014-00054-00, y para el proceso ejecutivo de mínima cuantía de costas adelantado a continuación del proceso Verbal Reivindicatorio propuesto por MATILDE DIAZ CALDERON, en contra de CARMEN HELENA DIAZ LEON, radicado al No. 2015-00145-00.

Por lo expuesto, el Juzgado,



DISPONE:

1º.- Tomar nota del embargo de los derechos o créditos, y derechos litigiosos; que la señora CARMEN HELENA DIAZ LEON, persiga o tenga o le llegaren a quedar dentro del proceso de DIVISION POR VENTA, radicado al No. 2014-00054-00, y para el proceso ejecutivo de mínima cuantía de costas adelantado a continuación del proceso Verbal Reivindicatorio propuesto por MATILDE DIAZ CALDERON, en contra de CARMEN HELENA DIAZ LEON, radicado al No. 2015-00145-00.

2º.- Comuníquese mediante oficio, al Proceso Ejecutivo seguido del proceso Verbal Reivindicatorio propuesto por MATILDE DIAZ CALDERON, en contra de CARMEN HELENA DIAZ LEON, radicado al No. 2015-00145-00, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ